

# LA GACETA

'DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LVIII

Managua, D.N., Miércoles 6 de Octubre de 1954

Nº. 225

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Cuadragésima Segunda Sesión de la Cámara de Diputados. . . . . Pág. 2047

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Contraloría Especial de Cuentas Locales . . . . . 2048

**RELACIONES EXTERIORES**

Nombramiento . . . . . 2049

**COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS DE NICARAQUA**

Balance Condensado Junio 30 de 1954 . . . . . 2050

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 2052  
Títulos Supletorios . . . . . 2052  
Marcas de Fábrica . . . . . 2053

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara de Diputados**

Cuadragésima Segunda Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Cuarto Período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y treinta minutos de la mañana del día jueves veintitres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Román y Morales Marengo, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren, además, los siguientes Diputados: Zurita, Montenegro, Astorga, Tablada Solís, Zelaya Morales, Ríos, Pinell, Mairena, Talavera, Cerna, Téllez Lacayo, Rizo Gadea, Martínez Talavera, Castillo (Salvador), García, Irfas, Conrado Vado, Bustamante, Benoit, Navarro, Zamora, Pereira, González, Estrada, Zúniga Padilla, Artilles, Fernández, Abáunza Marengo, Espinosa Buitrago, Enriquez B., Paguaga (Luis), Solórzano (Ismael), Arana Montalván, Rojas (Luis O.), Amador, Alvir, Morales Cruz, Valle Quintero y Vilchez.

1—El Presidente Somoza Debayle declara abierta la sesión.

2—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3—De acuerdo con una petición del Diputado don Gustavo Paguaga, el Presidente Somoza Debayle declara incorporado a su Suplente, el Diputado don Luis Paguaga.

4—Se da lectura al dictamen favorable sobre el proyecto del Ministerio de la Gobernación, en relación con el funcionamiento de aguardenterías, billares, etc. Discutido el dictamen, se aprueba, así como el proyecto en lo general, más como al discutirse en lo particular, surgen diversas opiniones en cuanto a la reglamentación de la venta de licores en despoblado y deseando la Cámara dictar una ley bien meditada en tal sentido, se acepta la moción del Diputado Irfas por la cual el proyecto vuelve a la Comisión respectiva para un estudio más detenido.

5—Se recibe una Comisión del Senado integrada por los Senadores doctor Luis Manuel Debayle, doctor Lorenzo Guerrero, General José María Zelaya C. y don Emilio Chamorro Benard. Con la venia de la Mesa, el Senador Debayle expone que la Cámara del Senado ha estimado pertinente hacerle una reforma, en su Arto. 7o., al proyecto de ley por el cual queda en manos del Ministerio de Agricultura y Ganadería el control de las enfermedades de los animales. La Cámara discute la reforma del caso y la aprueba por unanimidad, por lo cual el Arto. 7o. de la citada ley, se leerá así: «Arto. 7o. —Serán sometidas a desinfección, cuando las autoridades sanitarias del Ministerio de Agricultura y Ganadería lo estimen conveniente y necesario, las naves aéreas o marítimas y toda clase de vehículos que lleguen con procedencia del exterior trayendo animales, forraje, productos alimenticios destinados a los mismos o que se compruebe que han servido anteriormente para el transporte de animales».

6—Después de retirarse la Comisión del Senado, se procede a la lectura del informe que la Comisión especial de la Cámara, integrada por los Diputados Castillo (Salvador), Román y Morales Cruz, presenta después de estudiar e investigar alrededor de la acusación que contra los Senadores Emiliano Chamorro y Abel Gallard y el Diputado Raúl Arana Montalván, presentaron los Di-

putados Zelaya Morales, Ríos y Cerna, por los sucesos político-criminales del tres y cuatro de Abril próximo pasado. Después de leído el informe firmado por los Diputados Román y Castillo (Salvador), quienes exponen que la acusación presta mérito y que debe presentarse a la Cámara del Senado, el Diputado Morales Cruz da lectura a su informe particular, de minoría, en el cual pide que se declare nulo lo actuado por la citada Comisión especial. Al iniciarse luego la discusión alrededor de este incidente la Cámara termina por aprobar la actuación de la Comisión, con una votación de veintinueve votos contra trece, sobre el dictamen o informe de mayoría, el Diputado Conrado Vado pide que en la próxima votación al respecto no tomen parte los Diputados acusadores. A ésto el Diputado Zurita arguye que con el mismo criterio no deben tomar parte los defensores, ya que el mismo Diputado Conrado Vado se hace llamar defensor de los acusados. Las discusiones se interrumpen para dar cumplimiento al Reglamento Interior de la Cámara que prescribe la entrega de copias del informe a los acusados, lo que se hará al finalizar la sesión.

7—El Presidente Somoza Debayle cita para el día siguiente a la hora reglamentaria y levanta la sesión.

*Luis A. Somoza*  
Presidente

*Ignacio Román,*      *J. J. Morales Marengo,*  
Secretario.                      Secretario.

## PODER EJECUTIVO

### Gobernación y Anexos

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Las ocho de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa, del Patronato Departamental de Reos don Edmundo Castillo, la cuenta de la Tesorería del Patronato Departamental de Reos de Matagalpa, llevada por el señor Francisco González Carazo, mayor de edad, divorciado, comerciante y de aquel domicilio, durante el período de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta uno;

Resulta:

Que según cuadro demostrativo de Caja que corre al folio 2, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Veinticuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Córdobas y Treinticinco Centavos (\$ 24,854.35), en los que van incluidos los términos iniciales y finales; y

Considerando:

Que una vez concluida la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo, la dió en traslado al Sr. Jefe de esta Sala, por auto que corre al folio 7, de las ocho y cuarenticinco minutos de la mañana del veintiseis de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y este funcionario en providencia del último auto de las nueve de la mañana del mismo día, año y folio, dispuso que el presente juicio pase al suscrito para los fines de la Glosa Judicial y fallo, por lo que al reverso del mismo folio se proveyó el auto en que se declara abierto el período judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito del seis de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, folio 9, el señor Ricardo Barreto P., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor González Carazo, presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder original suscrito a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que por quedar desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta en la Glosa Administrativa y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio, señor Barreto P. en escrito del siete de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, folio 10, pide llamar a autos para dictar sentencia a favor de su representado, señor González Carazo, y oída la opinión del señor Fiscal Específico de Hacienda, al evacuar traslado, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas Segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta, tal como se deja relacionada es buena, y por consiguiente, se aprueba, quedando el señor Francisco González Carazo, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, con los fondos de la Tesorería del Patronato Departamental de Reos de Matagalpa, en lo que se refiere al presente juicio.

Extiéndasele previa solicitud, en el papel de ley correspondiente, copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Entre líneas—dispuso —Vale.—Guillermo A. Ramírez, Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Srío.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., veintidos de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Las diez de la mañana.

Examinada que fué la cuenta de la Tesorería Municipal de Catarina, Departamento de Masaya, que el señor Carlos Muñoz, llevó durante el período de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

**Resulta:**

Que según Estado de Caja que corre al folio 2, de este expediente, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Tres Mil Doscientos Noventa y Cinco Córdobas con Sesenta y Seis Centavos (C\$ 3,295.66), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

**Considerando:**

Que habiendo terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, por el ex-Contador de esta Sala señor Yezitt Roa R., en última instancia a cargo del señor D. A. Castrillo, la dió en traslado al señor Contralor de Cuentas Locales, por auto de las diez de la mañana del tres de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, 5, esta Superioridad dispuso que las presentes diligencias fueran pasadas a la Tramitación Judicial, según autos de este mismo día y año, por lo que reverso del mismo folio se puso el cúmplase de ley y se da por declarado abierto el período judicial de esta cuenta, habiéndose dispuesto en última instancia que las presentes diligencias pasaran al suscrito; y

**Considerando:**

Que escrito del once Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, folio 11, el señor Ricardo Barreto, en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le tuviese por personado en las presentes diligencias como apoderado del señor Muñoz, presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder extendido a su favor, pidiendo por último se den los traslados de ley a las partes; y

**Considerando:**

Que habiendo presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473, de 13 de Septiembre de 1946, por valor de Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Córdobas y con Treinta y Dos Centavos (C\$ 448.32), que acusa tener como existencia de los fondos de Sanidad al último de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Aprobación del Supervisor folio 6; y

**Considerando:**

Que habiendo desvanecido los reparos formulado la presente cuenta en la Glosa Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio Sr. Barreto, en escrito del doce de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, folio 12, pide llamar a autos y dictar sentencia a favor del señor Muñoz, y oída la opinión del señor Fiscal Específico de Hacienda, al evacuar su traslado por autos de esta misma fecha, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio; y

**Por Tanto:**

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, Segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

**Falla:**

Que esta cuenta tal como seja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Carlos Muñoz, de calidades indicadas, libres y solventes tanto fondos del 10% de Sanidad como con los del Tesoro Municipal de Catarina, Departamento de Masaya, por lo que hace al período Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, séptimo de su actuación en tal cargo. Extiéndasele copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquitativa solicitud, quedando exento del impuesto de timbres y papel sellado, por Decreto Legislativo No. 115 del 12 Junio de 1941.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Gonzalo Yescas R., Tramitador Judicial. H. Saballos O., Srío.

**Relaciones Exteriores**

No. 76

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Nombrar al Dr. Ernesto de Visser, Cónsul de Nicaragua en Milán, Italia, Representante del Gobierno de Nicaragua en el Congreso Internacional de Estudios de Areas Atrasadas, que se verificará en dicha ciudad del 10 al 16 de Octubre del corriente año.

Segundo:—La transcripción del presente Acuerdo servirá al señor Cónsul, Dr. Ernesto Visser, para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, veinticinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SOMOZA. El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

COMPANÍA NACIONAL DE

MANAQUA,

**BALANCE CONDENSADO****A C T I V O:****ACTIVO CIRCULANTE:**

Efectivo en Caja y Bancos	₡ 295,856.69	₡ 295,856.69
---------------------------	--------------	--------------

**OTROS DISPONIBLES:**

Suscriptores de Acciones	₡ 1,400.00	
Intereses Devengados a Cobrar	210,217.16	241,617.16

**COLOCACIONES:**

Préstamos sobre Hipotecas	₡ 5,236,020.50	
• a Corto Plazo Comerciales	140,000.00	
• sobre Garantía Personal	13,000.00	
• Pólizas de Vida	835,369.26	
• Automát. s/ Pólizas de Vida	939.46	
• s/Pól. de Vida a Liquidar p. Resc.	187,610.64	
• s/Pólizas de Capitalización	753,071.61	
• s/Pól. de Cap. a Liquidar p/ Resc.	522,338.75	7,688,350.22

**INVERSIONES:**

Terrenos	₡ 525,467.49	
Bonos	2,000.00	527,467.49

**CUENTAS DE PAGOS ADELANTADOS:**

Gastos Div. Pagados por Adelantado	₡ 23,351.10	
Primas de Seg. Pagados por Adelantado	10,188.68	33,539.78

**OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO:**

Primas a Cobrar de Incendio y Otros	₡ 123,214.02	
Primas a Cobrar con Documentos	54,610.89	
Varios Deudores	43,829.97	
Mobiliario y Enseres	₡ 276,792.86	
Menos: Reserva p. Deprec. de Mobiliario y Enseres	135,632.51	
	141,160.35	362,815.23

**ACTIVO TOTAL:**₡ 9,149,646.57**CUENTAS DE**

PRIMAS A COBRAR:	₡ 1,127,501.75
VALORES RECIBIDOS EN RECUPERACION	64,933.30
VALORES CONTINGENTES POR RECIBIR	9,276.98
<b>TOTAL DE CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>₡ 1,201,712.03</b>

Adán Palacio,  
Gerente.

J. Walter Dittel,  
Actuario.



## SECCION JUDICIAL

## REMATES

Nº 6508

Doce meridianas, quince Octubre corriente año, subastaráse Juzgado Distrito, mejoras plantadas terreno nacional, cien manzanas divididas en dos lotes, ubicado Bocaycito, esta jurisdicción, conteniendo: seis manzanas guineos cosecheros, una manzana plátanos cosecheros, cuatro mil quinientos cafetos cosecheros, quinientas matas caña azúcar de corte, cinco manzanas potrero pasto natural, dos casas empajadas, enrrejonadas, ocho varas largo, seis ancho cada una, lindante: primer lote de Francisco Bucardo; oriente, Crescencio Cortedano; occidente, Rito Castro; norte, Cruz García; sur, Alberto García. Segundo lote de Manuel Bucardo, linda: oriente, Guadalupe Dosmes; occidente y sur, Alberto García norte, Crescencio Cortedano.

Por ejecución Manuel Morales Centeno, contra Francisco y Miguel Bucardo.

Base total remate: ocho mil doscientos diez córdobas.

Oyéanse posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinetega, veinticinco Septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Rodolfo Oviedo Rojas,—C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinetega, veintiocho Septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—C. Castillo C., Srío.—V. P. \$ 4.95 2851 3 2

Nº 6524

Once de la mañana del catorce de Octubre del corriente año, remataráse al mejor postor, autobús marca «Dodge», de cinco toneladas, modelo mil novecientos cincuenta, de seis cilindros, motor número T-ciento setenta y ocho-veintin mil novecientos treinta y cinco. Solamente armazón (chassis) y motor, a consecuencia de accidente.

Local: Plantel del Departamento de Carreteras.

Ejecución de Ramona Solís de García contra Angela Aburto de Granados.

Dado en el Juzgado 1º Civil del Distrito. Managua, treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—R. E. Fiallos.—Alberto Canales C., Srío.—V. P. \$ 3.40. 2850 3 2

Nº. 6577

Tres tarde once de Octubre corriente, remataráse éste Juzgado mejor postor propiedad urbana ubicada Cantón Nor Oeste ésta ciudad, de treinta y ocho varas de fondo, por siete varas y siete pulgadas de ancho, contiene casa paredes de piedra y tabla, techos de tejas de barro, con mediaguas y un excusado, lindante: oriente, Salvador Pizzi; poniente, Amalia Román; norte, camino público; y sur, Santana Mendieta.

Ejecución: Mariana Herrera de Herrera a Juana de Dios Rocha.

Avalúo: Un mil córdobas.

Juzgado Local Civil.—Diriamba, Octubre uno de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Pedro J. Pérez.—C. A. Zapata, Srío. V. P. \$ 4.00. 2904 3 2

Nº 6561

Tres tarde, quince Octubre próximo, subastaráse en este Juzgado, finca rústica Valle San Carlos esta jurisdicción, cabida como tres y media manzanas, conteniendo cafetos y rastrojos, limitada: oriente, predio Gilberto Briceño; poniente, de María Jesús Cruz viuda Rocha; norte, de Josefa Alemán; sur, camino público.

Ejecuta: Carmela Rocha Cruz a María Jesús Cruz viuda Rocha.

Base subasta: Mil quinientos córdobas.

Oíránse postores.

Juzgado Local Civil.—Diriamba, treinta Setiembre mil novecientos cincuenticuatro.—Pedro J. Pérez.—Carlos A. Zapata, Srío. V. P. \$ 3.60. 2884 3 2

Nº. 6562

Once mañana nueve de Octubre corriente, remataráse: Rústicas, jurisdicción Niquinohomo: oriente, Juan Pablo López; poniente, Sara Amelia Bravo; norte, Justo García; sur, Marcos Gómez; oriente, Felipe Canda; poniente, norte, sur, Catarina Pavón. Avalúo: Dos mil córdobas.

Ejecución: Camilo Jarquín hijo—Sara Amelia Bravo.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, uno Octubre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Carlos Martínez L., Srío. V. P. \$ 3.10. 2890 3 2

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 6170

Mercedes Soza Mercado, solicita título supletorio urbano Monimbó esta ciudad, lindante: oriente Agustín Pavón; poniente, señoras Mercados; norte, Eustaquio Téllez; sur, Manuel Vivas.

Húbolo de Filemón, Cristina y María Mercado. Estímalo doscientos córdobas.

Intervino Síndico Municipal. Terreno propio.

Oyese oposición.

Juzgado Local Civil. Masaya, veintitres de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—R. Guandique M., Srío.

Es conforme.—Masaya veintiseis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—R. Guandique M., Srío.—V. P. \$ 0.20 2579 3 2

Nº 6171

Rito Cerda y Hermisenda Dávila de Cerda, solicitan título supletorio finca rústica esta jurisdicción lindante: oriente, Josefa José; poniente, Trinidad Rodríguez; norte, Manuel Ortiz; sur, Rito Cerda.

Hubieronla de Teresa Cerda.

Estímala: cien córdobas.

Intervino Síndico Municipal y Fisco.

Terreno es propio.

Oyen oposición

Juzgado Local Civil. Masaya, veintiseis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—R. Guandique M., Srío.—V. P. \$ 0.20. 2580 3 2

Nº 6276

Juan Martínez Hernández, solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción, terreno propio de sesenta varas en cuadro y limitada: oriente, Rosa Hernández; poniente, Arturo Pérez; norte, Eugenia Martínez; y sur, Josefa Martínez.

Valor doscientos córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. La Concepción, primero Septiembre mil novecientos cincuenticuatro.—M. Arturo Calero.—Rubén Gómez S., Srío. V. P. \$ 0.20 2648 3 2

Nº 6277

Fernando Altamirano, Rosa Amelia Altamirano y Carmen Altamirano, solicitan título supletorio finca rústica «La Esperanza» ubicada Comarca San Juan Telpaneca, jurisdicción Telpaneca, Departamento Madriz, linda: norte, sur, este y oeste, finca Esteban Albir.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, treinta Agosto mil novecientos cincuenticuatro.—Efraim Espinoza, Srío. V. P. \$ 3,00 2649 3 2

Nº 6275

Cornelio Reyes, solicita título supletorio, predio urbano situado barrio San Antonio esta ciudad, solar mide treinta y nueve varas oriente poniente, veinti-

siete varas y una tercia norte sur, lindante: oriente, Salomé Salgado; poniente, Josefa Delgado; norte, Angela Delgado; sur, Dolores Salazar de López.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, cuatro Septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Manuel Salvador Guardado, Srío.—V. P. ₡ 3.20.

2647 3 2

Nº 6302

Audilia Centeno Lanuza, solicita título supletorio predio ubicado en el sitio Tomabú, jurisdicción La Trinidad. Mide como cinco manzanas y limita: oriente, Marcelino Centeno; poniente, Visitación Ceas; norte, Gregorio Centeno; sur, Eleazar Montenegro.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Estelí, tres Septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Narváz López.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Conforme.—Alicia Pereyra L., Sría.—V. P. ₡ 3.25.

2666 3 2

Nº 6301

Esteban Jarquín Obando, solicita título supletorio finca rústica agricultura treinta y cinco manzanas extensión, situada Las Piedras, esta jurisdicción cercada alambre, madera y arrecifes, conteniendo mejoras siguientes: casa tejas, chagüite, café, potrero y rastros.

Estima doscientos córdobas.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Esquipulas, veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Enrique Molina M.—Rafael Casiillo Blanco, Srío.—V. P. ₡ 0.20.

2665 3 2

Nº 6243

Dominga Rodríguez de Ubeda, solicita título supletorio casa habitación estilo cañón, sobre horcones, techo tejas, paredes embarro, conteniendo mediana al lado occidental. Esta casa mide ocho varas largo, seis ancho, con corredor del mismo largo por cuatro ancho. Casa y solar en la calle real este pueblo, solar de treintinueve varas largo, por veintiocho ancho, cercado alambre púas, cultivado café y guineos, estos linderos: oriente, calle en medio, y solar José Ramón Pineda; occidente, solar Francisco Rodríguez; norte, solar José Ramón Pineda; sur, calle en medio, casa y solar, José Ramón Aráuz.

Valorado doscientos córdobas.

Intervención Síndico Municipal.

Opóngase término legal.

Juzgado Local. San Rafael del Norte, treinta de Agosto, mil novecientos cincuenta y cuatro.—R. Lumbí, Srío.—V. P. ₡ 0.20.

2638 3 2

Nº 6247

Gertrudis Martínez Padilla se presentó a este Juzgado Local solicitando título supletorio de su finca de agricultura que tiene en el lugar Talpetate y sitio San Juan de Terranova, de esta jurisdicción, de una casa de tejas de quince varas de largo, por once de ancho, con cuatro corredores formada de pared de barro, solar correspondiente y cien manzanas de terreno propio de extensión, una parte cercada con alambre y pifuela, otra sin serco correspondiente a la misma propiedad, que linda: oriente propiedad de Juan Padilla; al sur, propiedad Cástulo Hidalgo Toruño; al norte, propiedades de los señores Rojas; al poniente, con Juan Padilla y Anselmo Orozco. Otra huerta de cinco manzanas de terreno, cercada con madera, linda: oriente, Juan Padilla camino de por medio; al sur, con Cesilio Brenes; al norte, con Timoteo Rojas; y al occidente, con el mismo solicitante.

Lo estima en doscientos pesos córdobas.

El que se crea con derecho opóngase en el término de ley.

Juzgado Local Civil. Jicaral veinticuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Secundino Vallejos, Juez Local.—Baldomero Hidalgo, Srío.—V. P. ₡ 0.20.

2638 3 2

No. 6269

Petrona Jirón de Rocha solicita título supletorio una casa y solar ubicados Barrio San Carlos esta ciudad; mide el solar treinta varas en cuadro. La casa es cañón esquinera, de tejas sobre horcones, forro tablas, con su correspondiente corredor y cañoncito que sirve de cocina, mide siete varas norte a sur por siete varas oriente a occidente y cañoncito; cuatro varas en cuadro, lindante: oriente, Adrián Mendoza Ruiz, calle enmedio; occidente, Rosa Benavides; norte, Victoriano Arróliga; sur, Hilario Benavides, calle enmedio.

Valóranse estos inmuebles un mil córdobas.

Oyense oposición término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Estelí, treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—C. Narváz López.—Calixto Gutiérrez B., Srío. V. P. ₡ 4.10

2643 3 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 6421

Industrias El Triunfo Limitada, Spross y Jerez, de este domicilio, mediante apoderado Rodolfo Zacarías Jerez Suárez, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Cuellos, camisas, calzoncillos, pijamas, pantalones y puños.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. V. P. 3.10.

2770 3 2

Nº 6422

Industrias El Triunfo Limitada, Spross y Jerez, de este domicilio, mediante apoderado Rodolfo Zacarías Jerez Suárez, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Toda clase de ropas, especialmente artículos para caballeros.

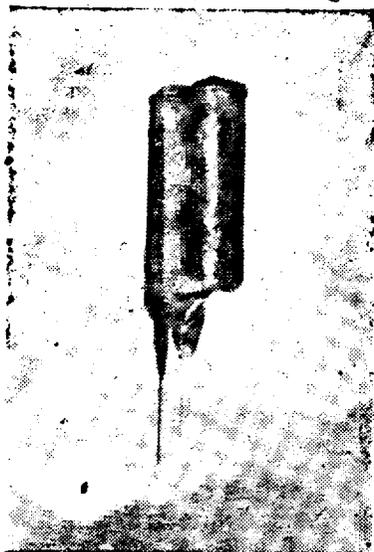
Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. V. P. ₡ 3.10.

2771 3 2

Nº 6305

Mercedes Castillo Loáisiga, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita registro este Modelo Industrial:



para: Caramelos de azúcar.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. V. P. ₡ 3.00.

2669 3 2

Nº 6526

Toyo Rayon Co., Ltd., de Tokio, Japón, mediante apoderado Henry Caldera Pallais Agente de Marcas de Fábrica y Patente de invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: toda clase de tejidos, material textil, telas tejidas o entretejidas con punto de malla o con punto de aguja hechas de lana, algodón, alpaca, piel, lino, seda, rayón, ya sean naturales o artificiales y de nylon y otras fibras sintéticas, incluyendo combinaciones de las mismas y toda clase de artículos hechos de tales materiales y fibras incluyendo ropa de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintiseiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor.—V. P. ₡ 3.40

2865 3 1

Nº 6525

Campbell Flour Mill Co., Ltd., de Toronto, Provincia de Ontario, Dominio del Canadá, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marca de Fábrica y Patente de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintiseiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor.—V. P. ₡ 3.20.

2864 3 1

Nº 6527

Kurashiki Rayon Company Limited, de Kurashiki Prefectura de Okayama, Japón, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## CLARETTA

para: telas de seda artificial, géneros tejidos de rayón.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. V. P. ₡ 3.00

2860 3 1

Nº 6528

Scott Paper Company, de Chester, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábricas y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## SCOTKINS

para: Productos de papel en general y particularmente servilletas de papel.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. V. P. ₡ 3.00.

2867 3 1